OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0165/01/25
Oficio N°: MICH/GA/04/395/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 22 de enero de 2025

VELAZQUEZ PAREDES ALEJANDRA GABRIELA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Enero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0569/2023 de fecha 20 de Enero de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Huiramangapio, Tacambaro, D-16-082-HUI-006/20, celulósicos, *Otras hojosas,* (), 16.830 Metros cúbicos	2	259	260	28348790	28348791
Huiramangapio, Tacambaro, D-16-082-HUI-006/20, celulósicos, *Abies religiosa,* (), 69.686 Metros cúbicos	6	261	266	28348792	28348797
Huiramangapio, Tacambaro, D-16-082-HUI-006/20, celulósicos, *Pinus pseudostrobus,* (), 12.083 Metros cúbicos	2	267	268	28348798	28348799
Huiramangapio, Tacambaro, D-16-082-HUI-006/20, madera en rollo cortas dimensiones, *Abies religiosa,* (), 104.530 Metros cúbicos	9	269	277	28348800	28348808
Huiramangapio, Tacambaro, D-16-082-HUI-006/20, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus pseudostrobus,* (), 18.125 Metros cúbicos	2	278	279	28348809	28348810
Huiramangapio, Tacambaro, D-16-082-HUI-006/20, madera en rollo largas dimensiones, *Abies religiosa,* (), 609.762 Metros cúbicos	51	280	330	28348811	28348861
Huiramangapio, Tacambaro, D-16-082-HUI-006/20, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus pseudostrobus,* (), 105.729 Metros cúbicos	9	331	339	28348862	28348870

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso

RECIBI REMISIONES Y OFICIO ORIGINAL 27/01/25
ISRAEL CASTILLO M

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0165/01/25
Oficio N°: MICH/GA/04/395/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 22 de enero de 2025

de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, .- Ciudad.
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO